

**ORDENANZA N°199-2014-MSMM**

Santa María del Mar, 5 de Febrero de 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

POR CUANTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Febrero de 2014; ha dado la siguiente y;

VISTO: Informe N°002-2014-OAT/MSMM emitido por la Oficina de Administración Tributaria, que presenta la propuesta de Ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación y distribución del Impuestos Predial y Arbitrios Municipales 2014, para el distrito de Santa María del Mar;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N°1533-MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Junio de 2011 se establece el marco legal y el procedimiento de ratificación de Ordenanzas y los plazos establecidos para la tramitación de su ratificación;

Que, mediante el Informe N° 002-2014-OAT/MSMM fecha 03 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria informa que el Servicio de Administración Tributaria SAT mediante Oficio N°264-090-00000064 comunica algunas observaciones a la Ordenanza N° 190-2013-MSMM del 27.09.2013, las cuales han sido levantadas mediante el Informe Técnico adjunto al informe y presenta una nueva Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de tributos y distribución de carpetas para el año 2014, la Estimación de Costo de Derecho de Emisión y el Informe Técnico de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, según los anexos adjuntos. Asimismo, se requiere calcular el derecho de emisión y distribución de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el periodo 2014, que comprende el costo de Generación de Cuenta Corriente, actualización de valores determinación de los tributos por el ejercicio, elaboración de carpeta de cuponera y formatos, emisión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014 y distribución de Cuponeras y Escaneo de Cargos de Notificación.

Que, mediante documento señalado en el párrafo anterior, remite la propuesta de Ordenanza que establece las tasas por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, para que sea elevada al concejo Municipal para su aprobación;

Que, la metodología de distribución de costos aplicada será la que se indica en el Informe Técnico resultando como costo de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras que contienen la información correspondiente al Impuesto Predial y arbitrios municipales del año 2014 un estimado de 10.0932; proponiendo aplicar el redondeo a la suma de Diez Nuevos Soles con 00/100 nuevos soles (S/ 10.00).

Que, mediante el Informe Legal N°008-2014-OAJ/MSMM de fecha 05 de febrero del 2014 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de la Ordenanza se ajusta al marco normativo establecido por ley; por lo que, considera precedente su aprobación por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014.**

**Artículo Primero.-** Apruébese la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de tributos y distribución de carpetas para el año 2014 (Anexo 01), la Estimación de Costo de Derecho de Emisión (Anexo 02) y el Informe Técnico de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, como parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Fijese en S/. 10.00 (Diez nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles) el monto por derecho de emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación de tributos, monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrará en la página Web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Cuarto.-** Deróguese la Ordenanza N° 190-2013-MSMM y las que se opongá a la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y la Unidad de Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
Alcaldesa

**INFORME TÉCNICO****DETERMINACIÓN DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2014****1. ASPECTOS GENERALES**

Considerando que en el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF se establece que "la actualización de valores de predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual", se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo 2014, que comprende el costo de Elaboración de carpeta de cuponera y formatos. Emisión de los formatos del Impuesto Predial 2014 y de Arbitrios Municipales 2014 -Distribución de Cuponeras y Escaneo de cargos de Notificación.

**2. OBJETIVO**

El presente informe tiene por objeto sustentar los costos de la Elaboración de carpeta de cuponera y formatos, impresión de los formatos del Impuesto Predial y Distribución de Cuponeras y Escaneo de cargos de Notificación correspondiente al ejercicio 2014 denominado derecho de emisión.

**3. BASE LEGAL**

El Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Tuo del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, dispone entre otros aspectos que las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Considerando que el Artículo 14° del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar declaración jurada anual.

Que, la séptima Disposición Final de la Ordenanza Metropolitana N° 1533 señala que de acuerdo a la Periodicidad en la ratificación de Ordenanzas de Derecho de Emisión, las Ordenanzas distritales que aprueben los derechos de emisión mecanizada deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (02) años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho término, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto;

**4. FASES DEL SERVICIO**

Para efectos del cálculo de los costos por derecho de emisión mecanizada y continuando con la metodología establecida para el ejercicio 2014, se han considerado las siguientes fases:

- Elaboración de carpeta de cuponera y formatos
- Emisión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014
- Distribución de Cuponeras y Escaneo de Cargos de Notificación

**5. ESTRUCTURA DE COSTOS**

Mediante el Informe N° 047-2014-UABA-MSMM, la Unidad de Logística, remite donde se señala el costo de los servicios de terceros encargados de realizar los procesos conducentes a la Emisión de cuponeras 2014, y otros requeridos indirectamente con motivo de la emisión mecanizada.



CONCEPTOS	CANTIDAD	unidad	COSTO UNITARIO mensual	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL (S/.)	CANTIDAD DE MESES	COSTO TOTAL (S/.)			%
toner	1.00	Toner	223.00	20.00%		44.60	1.00	44.60			
papel bond	1.00	Millar	19.30	50.00%		9.65	1.00	9.65			
<b>DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES</b>									<b>41.23</b>		
computadora (2013)	1.00	Unidad	2,671.95	66.00%	25.00%	36.74	1.00	36.74			
impresora (2013)	1.00	Unidad	431.00	50.00%	25.00%	4.49	1.00	4.49			
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>											
<b>Servicio terceros</b>									<b>7,629.65</b>		
planos arancelarios	1.00	Unidad	555.00	100.00%		555.00	1.00	555.00			
servicio de impresion de cuponerias	1.00	Unidad	4,800.00	100.00%		4,800.00	1.00	4,800.00			
servicio de mensajeria	1.00	Unidad	2,238.22	100.00%		2,238.22	1.00	2,238.22			
Nextel Jefe de la Unidad de Informatica	1.00	servicio	40.48	90.00%		36.43	1.00	36.43			
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>									<b>973.78</b>	<b>2.51%</b>	
<b>Mano de obra indirecta</b>									<b>973.78</b>		
Jefe de Of. Administracion Tributaria	1.00	Persona	3,139.83	30.00%		941.95	1.00	941.95			
Nextel Jefe de Administracion Tributaria	1.00	servicio	106.09	30.00%		31.83	1.00	31.83			
<b>COSTOS FIJOS</b>									<b>24.42</b>	<b>0.49%</b>	
<b>Energia electrica</b>									<b>24.42</b>		
energia electrica Local Centro Civico	1.00	servicio	348.90	7.00%		24.42	1.00	24.42			

12,000.80	100%
-----------	------

\* El porcentaje de dedicación se obtiene dividiendo el Consumo entre el Total de Computadoras de la Oficina  
 Total de computadoras de la Oficina=14

**CUADRO DE LA EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DETERMINACION Y DISTRIBUCION  
 IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2014  
 EN NUEVO SOLES**

1	COSTOS DIRECTOS				<b>11,002.60</b>
	1.1	COSTO DE MANO DE OBRA		3,277.47	
	1.2	COSTO DE MATERIALES		54.25	
	1.3	DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES		41.23	
	1.4	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		7,629.65	
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS				<b>973.78</b>
3	COSTOS FIJOS				<b>24.42</b>
TOTAL -->>>>					<b>12,000.80</b>

ESTIMACION DE COSTO DERECHO DE EMISION	
ANEXO No. 002	
Cantidad de Contribuyentes	1,189
Costo total del Servicio	12,000.80
Derecho de Emisión	<b>10.0932</b>

**Explicación de los Costos:**

El periodo de duración de la emisión mecanizada será de un mes (Febrero del año 2014) lo cual se alterna en el trabajo del personal en parte de ese periodo, lo cual no sucede en el caso de los materiales y los servicios que son costos totales.

**COSTOS DIRECTOS SI/**

**COSTO DE MANO DE OBRA**

Elemento de Costo	Cantidad	Monto	Descripción del Elemento de Costo	Cantidad
Personal Nombrado (D.Leg No. 276)				
Analista de sistema	1	1648.65	Encargado de actualizar el sistema informatico municipal, los aranceles y programar las tasas de los arbitrios a un 90% de dedicación durante un mes	
Personal Contratado CAS (D.Leg. No. 1057)				
Asistente Tecnico	1	1399.92	Servidor CAS Encargado de procesar datos a un 80% de dedicación durante un mes y su labor se complementa con la del Analista de Sistema	
Secretaria Of. Admin. Tributaria	1	228.90	Encargada de recepción y tipeo de documentos del área tributaria a un 20% durante un mes	

**COSTO DE MATERIALES**

Elemento de Costo	Cantidad	Monto	Descripción del Elemento de Costo	
Tonner 85A	1	44.60	Utilización de un 20% de un cartucho en pruebas y correcciones	
Papel Bond	1	9.65	Utilización de un 50% de millar de papeles	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES				
Computadora	1	36.74	Considera un 66% de uso al mes y depreciación de 25%	
Impresora	1	4.49	Considera un 50% de uso al mes y depreciación de 25%	

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

Elemento de Costo	Cantidad	Monto	Descripción del Elemento de Costo	
Planos arancelarios	1	555.00	Obtención de valores del Min. Vivienda necesarios para actualizar valores oficiales de la emisión	
Servicio de impresión de cuponeras	1	4800.00	Costo total por la impresión de 1189 cuponeras :	
			Formatos a Imprimir:	
			01 Hoja de Resumen - Liquidación Impuesto Predial	1189
			02 Hoja de Predio Urbano	2337

Elemento de Costo	Cantidad	Monto	Descripción del Elemento de Costo	Cantidad
			03 Hoja de Arbitrios Municipales - Liquidación de Arbitrios	1120
			NOTA 1: En el distrito de Santa María del Mar, 1019 Contribuyentes tienen dos (02) o más predios, solo 170 registran un solo predio (01). Como dato adicional debo indicar que existen 479 predios en condominios	
			NOTA 2 : La cantidad de predios consideradas para la impresión del formato AM, resulta del total de predios de uso CASA HABITACION (954), TERRENOS SIN CONSTRUIR (159) Y CLUB (7)	
Servicio de mensajería	1	2238.22	Courier para entrega de cuponeras en domicilio fiscal	
Telefonía móvil (nextel)	1	36.43	Equipo nextel asignado al Analista (Consumo un Mes)	

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Personal Nombrado (D.Leg 276)	Cantidad	Monto	Descripción del Elemento de Costo	
Jefe de Administración Tributaria y Fiscalización	1	941.95	Encargado de Revisar la generación del autovaluo, supervisar la contratación y el diseño de la cuponera, a un 30% de dedicación durante un mes y medio, y el resto de tiempo a su labor gerencial.	
Nextel Jefe de Administración Tributaria	1	31.83	Consumo de un mes Jefe de Administración Tributaria	

**COSTOS FIJOS S/.**

Elemento de Costo	Cantidad	Monto	Descripción del Elemento de Costo	
Energía eléctrica	1	24.42	De acuerdo a la cantidad de equipos de cómputo en el local del centro cívico 14, el consumo mensual es de 348.90, el costo por consumo mensual es de S/. 24.92. Lo que indica un porcentaje de uso para la emisión 2014 del 7%	

12000.80

**Metodología de la Distribución:**

De acuerdo al informe N° 0001-2014-OA-UI-MSMM del área de informática donde se informa que el número total de contribuyentes del distrito de Santa María del Mar son 1189, se procedió a la distribución del costo total.

Santa María del Mar registra actualmente 1986 predios, hábiles para la determinación del impuesto predial, y de 1120 predios afectos a los Arbitrios Municipales que corresponde a los usos de casa Habitación, T.S.C, Club